INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
"AQUÍ NOS FORMAMOS PARA VIVIR CON DIGNIDAD"
Creada mediante Resolución 16180 del 27 de noviembre de 2002 Núcleo Educativo 915 comuna 2 y facultada para formación media técnica mediante Resolución 202350058972 de 28/07/2023.
Nit. 811017875 Dane 105001019453

Alcaldía de Medellín

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: CT-19-2026

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATISTA: MADRID VILLALBA SEGUNDO MANUEL
NIT: 78706791.2

OBJETO: Contratar la elaboración, impresión, personalización, suministro y entrega de diplomas, actas de grado, carpetas para graduación, menciones de honor y manuales de convivencia, así como el servicio de empaste de libros académicos, financieros, presupuestales y demás documentos institucionales, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual, para atender las necesidades académicas, administrativas, documentales, de convivencia y protocolarias de la Institución Educativa.

VALOR: 30.003.050
TREINTA MILLONES TRES MIL CINCUENTA PESOS M/L
PLAZO: 34 DIAS

FECHA DE INICIO: 28 de septiembre de 2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de noviembre de 2026

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El**,** Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 28 de septiembre de 2026 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO
N° CT-19-2026 con MADRID VILLALBA SEGUNDO MANUEL Nit: 78706791.2
Contratar la elaboración, impresión, personalización, suministro y entrega de diplomas, actas de grado, carpetas para graduación, menciones de honor y manuales de convivencia, así como el servicio de empaste de libros académicos, financieros, presupuestales y demás documentos institucionales, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual, para atender las necesidades académicas, administrativas, documentales, de convivencia y protocolarias de la Institución Educativa.

estableciendo como valor del contrato la suma de TREINTA MILLONES TRES MIL CINCUENTA PESOS M/L
y como tiempo de ejecución contractual 34 DIAS contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° CT-19-2026

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° CT-19-2026 discriminando los pagos, así:

CONCEPTO	APLICA	BASE	TARIFA	VALOR
Valor total del contrato		0%		$ -
Valor ejecutado		0%		$ -
Porcentaje de ejecución del contrato		0%		$ -
Retención en la fuente		4%	$ 30.003.050	$ 1.200.000,00
ReteIVA		15%	$ -	$ -
Tasa Prodeporte y Recreación		1,3%	$ 30.003.050	$ 390.000
Estampilla Justicia Familiar		2%	$ 30.003.050	$ 600.000
Contribución especial		5%	$ -	$ -
Estampilla Pro-Innovación		1%	$ -	$ -
Otras deducciones / empresas temporales		0%	$ -	$ -
Total retenciones y deducciones				$ 2.190.000
Valor neto a pagar al contratista				27.813.050
Saldo por ejecutar del contrato				$ -

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. CT-19-2026 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

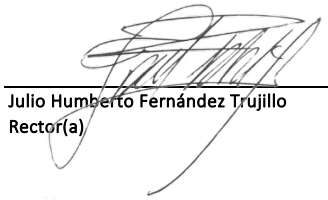
ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. **CT-19-2026** en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día : **30 de noviembre de 2026**



Julio Humberto Fernández Trujillo
Rector(a)



MADRID VILLALBA SEGUNDO MANUEL
Nit: 78706791.2
Representante legal
Con Cedula 15.509.982
Representante legal